



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.46303/2024

TJ/IV-73411/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/5078/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **07 de octubre de 2024**

**DOCTOR ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA ONCE DE
LA CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-73411/2023** constante de **190** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de **Apelación** número **RAJ.46303/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.46303/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa **alguno** en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIXI

15 OCT. 2024

CUARTA SALA ORDINARIA
PONENCIA ONCE

RECIBIDO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 46303/2024
JUICIO: TJ/IV-73411/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a doce de agosto del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Rosario Sandoval Fernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-73411/2023**; el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX parte actora; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia; de igual manera, en el escrito de cuenta autoriza para oír y recibir notificaciones y documentos a

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-73411/2023**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso la parte actora y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 2-1186/TJ, que corre agregada a foja ciento noventa del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de abril de dos mil veinticuatro: viernes veintiséis, lunes veintinueve, martes treinta, así como los siguientes días del mes de mayo: jueves dos, viernes tres, lunes seis, martes siete, miércoles ocho, jueves nueve, y lunes trece; excepción hecha de los días: veintisiete y veintiocho de abril; y cuatro, cinco, once y doce de mayo de dos mil veinticuatro por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el primero y diez de mayo de dos mil veinticuatro, por ser inhábiles, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de

Dato Personal Art. 186 - LTAIPR
Dato Personal Art. 186 - LTAIPR
Dato Personal Art. 186 - LTAIPR

004

dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el lunes trece de mayo de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el quince de mayo de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.46303/2024**. Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, téngase a **Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX**

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX como personas autorizadas de la parte actora para oír y recibir notificaciones y documentos; asimismo, derivado de la petición de que se autorice el uso de medios electrónicos, al respecto dígase al peticionario que se permite el uso de medios electrónicos para obtener registro de las constancias que integran el presente expediente.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joaquín Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/GAS/JLMCH

El dia veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.